CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 251 de 2026

Timbío, 30 de septiembre de 2026

Señora
EUCARIS CARABALI GOMEZ
CC 25.286.563
Dirección: Carrera 6 # 15N-20 B/ El Recuerdo Popayán

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2026.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria agricultura y desarrollo económico del municipio de Timbío Cauca, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 008 del 04 de febrero de 2026 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A; PRESTAR LOS SERVICIO PARA EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1197 DE 2024 Y EL ANEXO TECNICO PARA LA CERTIFICACION Y REGISTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL SECTOR "SALUD" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO"**

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($10.649.160) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 613 del 28 de agosto de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN mes contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO-CAUCA, pagara al contratista, por medio de una única acta de pago, de conformidad con los servicios prestados efectivamente, previo recibido de satisfacción por el supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

PARÁGRAFO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE SALUD o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al
perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes
riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por una cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Camilo Andrés Valderrama Vargas – apoyo a contratación